

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.046

Sábado 11 de Enero de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2595988

EXTRACTO

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY, abogado, Notario Público, Titular de la Octava Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos novecientos cuarenta y uno, oficina trescientos dos, Comuna y ciudad de Santiago, certifico: Por Escritura Pública de fecha 27/11/2024 Repertorio 18712/2024, ante mi, don Enrique Andrés Jadresic Marinovic, Tomás Andrés Jadresic Simonetti, y Constanza Jadresic Simonetti, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Kennedy número 5.488, Torre Norte, oficina 506 de la Comuna de Vitacura, Santiago, quienes modifican sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón social de "Sociedad de Servicios Médicos Enrique Jadresic Limitada", la que se encuentra inscrita en extracto a fojas 56.032 número 38.823 del Registro de Comercio del año 2008 del Conservador de Comercio de Santiago. Constanza Jadresic Simonetti, titular de un 30% de derechos en la sociedad, los cede y transfiere a Enrique Andrés Jadresic Marinovic, en la suma de \$6.600.000.- al contado. Constanza Jadresic Simonetti se retira de la sociedad. Por lo anterior, se modifica la cláusula quinta del estatuto social, reemplazándola por la siguiente: "QUINTO: CAPITAL: El capital de la sociedad es la suma de \$3.000.000 que los socios aportan y enteran en la forma y proporción que a continuación se expresa: a) don Enrique Andrés Jadresic Marinovic, aporta la suma de \$2.100.000 equivalentes al setenta por ciento del capital social, cantidad que se ha enterado al contado y en dinero efectivo, ya ingresado en la caja social; y b) don Tomás Andrés Jadresic Simonetti, aporta la suma de \$900.000 equivalentes al treinta por ciento del capital social, cantidad que se ha enterado al contado y en dinero efectivo, ya ingresado en la caja social. Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. Se modifica además, la cláusula SEXTA de los estatutos sociales en el siguiente sentido: "SEXTO: ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad, su representación y el uso de la razón social corresponderá indistintamente a uno cualquiera de los socios señores Enrique Andrés Jadresic Marinovic, y/o Tomás Andrés Jadresic Simonetti, quienes actuando conjunta o separadamente, y anteponiendo a su firma al nombre o razón social, la obligarán y representarán con las más amplias e ilimitadas facultades..."; ratificando que los socios administradores cuentan con todas y cada una de las facultades enumeradas en la cláusula sexta de la escritura de constitución de la sociedad, las que se dan por expresamente reproducidas. Otras estipulaciones, escritura extractada.

CVE 2595988

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

